



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 122/2024
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ANDRES VALENCIA CORDOBA
DEMANDADO	AGROTECNICAS WATHER S.A.S.
RADICADO	05-045-31-05-001- 2018-00263 -00
DECISIÓN:	REQUIERE APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE y ORDENA EMPLAZAMIENTO

En vista de las solicitudes de impulso realizadas por el apoderado judicial del demandante, obrantes en los archivos 02 y 03 del expediente virtual, se advierte que en el proceso de la referencia, mediante Auto Interlocutorio N° 106 de fecha 06 de febrero del 2019, se ordenó emplazamiento a la demandada AGROTECNICAS WATHER S.A.S., con base al artículo 293 del C.G.P., revisado el expediente se observa que no se ha dado cumplimiento a la orden emitida, con el fin de darle celeridad al proceso **SE ORDENA** realizar el emplazamiento de la demandada con base al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, de aplicación analógica al procedimiento laboral, por remisión expresa del artículo 145 del código procesal del trabajo y de la seguridad social.

Como consecuencia de lo anterior, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del demandante para que realice la notificación a la abogada MARIA LIDIANA FERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.307.204 y la T.P 184.036 del CSJ, quien fue nombrada *como Curadora ad litem* de la sociedad demandada, como se ordenó en el Auto Interlocutorio N° 106 del 06 de febrero del 2019.

Se comparte link del expediente digital: [05045 31 05 001 2018 00263 00](https://www.cjv.gov.co/consulta/verExpediente?numeroExpediente=05045310500120180026300)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1411edc1c04c98907f5bcdda02b4258093767093b6a2d644afd23486da64e1c**

Documento generado en 13/02/2024 04:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>